NOTA DNCP/DNC/Nº 10057 / 2019.

Asunción, 14 de junio de 2019.

Sr.:
Jorge Sanabria, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

REF.: ID. N° 366.657 –CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Modificar el N° de ID establecido en la primera página de la carta de invitación ya que la misma no coincide con el ID del llamado.
2. En cuanto al punto 15 del anexo B de la carta de invitación, sugerimos establecer un plazo que exceda el plazo de validez de las ofertas, extendiéndose al menos hasta 30 días posteriores al plazo de validez de las ofertas.
3. Considerando que en el punto 29 del anexo B, se establecen las formas de garantía de cumplimiento de contrato que se aceptaran, solicitamos que los mismos se establezcan en el punto 30 del anexo B.

Sin embargo, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Liz M. Garcia
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNCP - DNCP

Gerardo Bordón
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/RASM.